

# PUBLIC HOUSING

## LA VIVIENDA PÚBLICA

S P A N I S H



El gobierno del Estado de Victoria proporciona vivienda pública en forma limitada a las personas que tienen bajos ingresos. La vivienda pública la adjudica y administra la Oficina de Vivienda (*Office of Housing*). La información en este folleto es para ayudar a los nuevos inmigrantes a Victoria a tener acceso a vivienda pública lo más pronto posible.

Este folleto también contiene información acerca de las organizaciones comunitarias que pueden ayudarle a solicitar vivienda pública (Vea la sección: **¿Quién puede ayudarme?**). Le recomendamos que se ponga en contacto con estas organizaciones. Ellos están bien informados sobre las solicitudes de vivienda pública y están para ayudarle. Estas organizaciones ofrecen un servicio gratuito, de carácter confidencial y son independientes de la Oficina de Vivienda.

### ¿Quién puede solicitar Vivienda Pública?

Si desea solicitar vivienda pública, usted tendrá que presentarle a la Oficina de Vivienda documentación que pruebe que:

- es ciudadano australiano, residente permanente o que tiene visa temporal de protección;
- actualmente vive en el Estado de Victoria;
- no es dueño de ninguna casa, unidad residencial o apartamento;
- tiene ingresos independientes que no exceden los límites;  
(Por lo general, se tiene derecho a solicitar vivienda si uno tiene bajos ingresos y recibe beneficios de Centrelink)
- si usted ha sido patrocinado por su familia para inmigrar a Australia, el acuerdo de patrocinio ha caducado o ha dejado de funcionar eficazmente debido a algún conflicto;
- le ha devuelto o está devolviéndole a la Oficina de Vivienda cualquier dinero que le deba (por ejemplo, que le ha devuelto el dinero prestado bajo el Programa de Préstamos para el Depósito (*Bond Loan Scheme*)).

### ¿Cómo solicito la adjudicación de vivienda pública?

Para solicitar la adjudicación de vivienda pública, usted necesita obtener un formulario en la Oficina de Vivienda. La Oficina tiene sucursales en todo el Estado de Victoria. Para saber dónde queda la sucursal más cercana, consulte bajo *Human Services/Housing Services Division*, en el volumen A-K del directorio telefónico de páginas blancas.

Existen cuatro tipos de formularios de solicitud -uno para cada categoría de las que se mencionan a continuación. Dependiendo de sus circunstancias, usted puede presentar su solicitud para más de una categoría. Si no entiende el formulario de solicitud, la Oficina de Vivienda y varias organizaciones comunitarias pueden ayudarle. (Vea la sección titulada: **¿Quién puede ayudarme?**).

### ¿Cómo evaluará mis necesidades la Oficina de Vivienda?

La Oficina de Vivienda evaluará sus necesidades y circunstancias, y luego colocará su solicitud en una de dos listas de espera: en la de 'Esperar Turno' (*Wait-Turn*) o en la de Adjudicación Rápida' (*Early Housing*).

#### 'Esperar Turno' (*Wait-Turn*)

Esta es la lista general de espera para vivienda pública. El tiempo de espera para este tipo de solicitud es largo.

## **'Adjudicación Rápida' (Early Housing)**

Es una manera más rápida de tener acceso a vivienda pública, pero usted tendrá que demostrar que tiene una necesidad urgente. El tiempo de espera dependerá de factores tales como el número de dormitorios que usted requiere y del área en la que desea vivir.

Existen tres categorías de 'Adjudicación Rápida': 'Falta Frecuente de Vivienda' (*Recurring Homelessness*), 'Vivienda con Apoyo' (*Supported Housing*) y 'Vivienda para Necesidades Especiales' (*Special Housing Needs*).

### **'Falta Frecuente de Vivienda' (Recurring Homelessness)**

Generalmente, para tener derecho a esta categoría, usted debe tener un historial de falta de vivienda o estar en peligro de quedarse sin techo. También debe estar viviendo en un alojamiento que sea administrado por un Administrador de Vivienda Transitoria (*Transitional Housing Manager*), o por una agencia de alojamiento en caso de crisis (*crisis accomodation agency*). Si ésta es su situación, su Administrador de Vivienda Transitoria le ayudará a solicitar la vivienda pública.

### **'Vivienda con Apoyo' (Supported Housing)**

Por lo general, para tener derecho a esta categoría, usted debe necesitar mucho apoyo personal, una vivienda con grandes modificaciones debido a alguna discapacidad, o una vivienda con acceso para silla de ruedas para vivir de manera independiente. Su alojamiento actual debe ser inconveniente porque:

- necesita grandes modificaciones para que usted pueda vivir allí;
- no se le puede hacer acceso para silla de ruedas;
- está empeorando alguna condición médica grave;
- es demasiado lejos de donde usted recibe tratamiento para alguna condición médica grave.

La Oficina de Vivienda le pedirá pruebas de que usted necesita vivir en cierta área o tipo de vivienda (por ejemplo, una carta de su médico). La Oficina de Vivienda o su organización comunitaria más cercana pueden darle la información sobre estos requisitos (Vea la sección titulada: **¿Quién puede ayudarme?**)

### **"Vivienda para Necesidades Especiales' (Special Housing Needs)**

En general, usted puede presentar una solicitud para esta categoría si:

- su alojamiento actual es temporal y le han pedido dejarlo, o
- se encuentra en peligro de sufrir violencia física o familiar; o
- su alojamiento:
  - es una casa donde alquilan habitaciones o un *caravan park* que no le permite a usted y a su familia tener acceso a su propia cocina y baño;
  - le impide vivir con sus hijos debido al tamaño o al sitio;
  - está abarrotado y necesita por lo menos dos dormitorios más;
  - incluye el que personas de diferente sexo compartan inadecuadamente dormitorios, cuando por lo menos una de las personas es mayor de seis años o los padres comparten con los hijos;
- también puede solicitar este tipo de vivienda, si usted padece de alguna condición médica grave que esté siendo afectada por el alojamiento, o si no hay lugar en donde usted está alojado para la persona que lo cuida a tiempo completo.

Si no está seguro de cuál categoría es la que corresponde a sus necesidades y circunstancias, pida asesoramiento en la Oficina de Vivienda o en la organización comunitaria más cercana (Vea la sección titulada: **¿Quién puede ayudarme?**).

## ¿Qué debo hacer antes de presentar mi solicitud?

Antes de presentar su solicitud en la Oficina de Vivienda, usted debe:

- completar cada sección del formulario de solicitud y adjuntar cualquier documento que sea necesario (por ejemplo la fotocopia de su visa, una declaración de ingresos de Centrelink, una evaluación de parte de su médico y cualquier otro documento que demuestre su urgente necesidad de vivienda);
- pedirle a un asistente de la organización comunitaria que verifique que usted haya llenado correctamente el formulario de solicitud y que haya adjuntado toda la documentación necesaria.
- fotocopiar el formulario de solicitud y los documentos adjuntos, en caso de que su solicitud se pierda o no sea aprobada.

## ¿Qué pasa después de haber presentado mi solicitud?

Después de presentar su solicitud, la Oficina de Vivienda le contestará por escrito (normalmente dentro de los 14 días siguientes), acusando recibo de ella. Si no recibe esta confirmación, póngase en contacto con la Oficina de Vivienda.

La mayoría de las solicitudes de vivienda se tramitan en pocas semanas. La Oficina de Vivienda deberá comunicarle por escrito la decisión. Si la solicitud es aprobada, la Oficina lo pondrá en la lista o listas de espera que se ajustan a la categoría de su solicitud. Si cambia de domicilio después de haberse aprobado la solicitud, recuerde notificar la dirección a la Oficina de Vivienda.

## ¿Qué pasa si mi solicitud no es aceptada?

Usted puede apelar las decisiones de la Oficina de Vivienda, si ellos se equivocan o no aplican sus normas correctamente. La Asociación de Inquilinos (*Tenants Union*) y otras organizaciones comunitarias pueden ayudarle a apelar cualquier decisión o a presentar una queja oficialmente.

Usted también tiene el derecho de ser protegido contra cualquier discriminación. La Oficina de Vivienda no puede rechazar su solicitud por motivo de su estado civil, raza, sexo, discapacidad, enfermedad, preferencia sexual, o creencia religiosa o política. Si usted cree que ha sido discriminado, puede presentar una solicitud de reclamo a la Comisión de Igualdad de Oportunidades (*Equal Opportunity Commission*), quienes pueden otorgarle una indemnización. La Asociación de Inquilinos y otras organizaciones comunitarias pueden ayudarle a presentar la solicitud a la Comisión.

## ¿Cuánto tendré que esperar para un ofrecimiento de vivienda pública?

El tiempo de espera dependerá del tipo de vivienda y del área que usted solicitó. Por ejemplo, tomará más tiempo tener acceso a una vivienda en un primer piso en el área central de la ciudad, que a una vivienda semejante en un barrio periférico. También tomará más tiempo tener acceso a vivienda si usted la ha solicitado con cuatro o más dormitorios, dado que hay pocas viviendas de este tipo disponibles.

Dependiendo de su situación, el tiempo de espera podrá ser de tres meses a varios años. Por lo general, las personas que presentan solicitudes en la categoría de 'Falta Frecuente de Vivienda' (*Recurring Homelessness*), son las primeras a las que se les ofrece vivienda. Luego vienen aquellas personas que solicitan en la categoría de 'Vivienda con Apoyo' (*Supported Housing*), seguidas de las que lo hacen en la categoría de 'Vivienda para Necesidades Especiales' (*Special Housing Needs*). Si usted presenta una solicitud en la categoría de 'Esperar Turno' (*Wait-Turn*), la espera puede ser de varios años.

## ¿Cuántos ofrecimientos voy a recibir?

Si la Oficina de Vivienda lo coloca en las listas de 'Falta Frecuente de Vivienda' (*Recurring Homelessness*), 'Vivienda con Apoyo' (*Supported Housing*) o 'Vivienda para Necesidades Especiales' (*Special Housing Needs*),

usted recibirá un ofrecimiento de vivienda solamente. Si no acepta este ofrecimiento, se le pondrá automáticamente en la lista de 'Esperar Turno' (*Wait-Turn*). En algunas circunstancias usted puede apelar un ofrecimiento de vivienda, si ésta no satisface sus necesidades médicas o especiales.

Si rechaza otro ofrecimiento de la lista de 'Esperar Turno', se le sacará de todas las listas de espera. Si originalmente fue puesto en la lista de 'Esperar Turno', usted puede recibir dos ofrecimientos de vivienda pública.

El personal de la Oficina de Vivienda se pondrá en contacto con usted por carta, para informarle que hay una propiedad disponible. Se le pedirá que responda al ofrecimiento lo más pronto posible. La Oficina le preguntará también si ha habido algún cambio en su situación desde que usted presentó su solicitud.

## **¿Cuáles son mis derechos y obligaciones una vez me convierta en inquilino público?**

Cuando la Oficina de Vivienda le haya adjudicado una propiedad, se le pedirá que firme un contrato de alquiler o de arrendamiento. Éste es un contrato legalmente ejecutado entre usted y la Oficina de Vivienda. Si no entiende este documento o tiene alguna pregunta, póngase en contacto con su organización comunitaria más cercana (Vea la sección titulada: **¿Quién puede ayudarme?**).

Una vez firmado el contrato, usted tiene los mismos derechos y obligaciones que los demás inquilinos en el Estado de Victoria. (La Asociación de Inquilinos puede proporcionarle publicaciones gratuitas en las que se explican estos derechos y obligaciones).

## **¿Quién puede ayudarme?**

Los siguientes servicios son gratuitos, de carácter confidencial e independientes de la Oficina de Vivienda. Estos servicios están bien informados sobre las solicitudes y vacantes de vivienda pública, y pueden ayudarle a llenar sus solicitudes.

## **Servicios de Asesoramiento para Inquilinos de Viviendas Públicas (*Public Tenant Advice Services*)**

Estos servicios pueden darle asesoramiento sobre sus derechos legales como solicitante de vivienda pública. Ellos pueden:

- ayudarle a llenar los formularios de solicitud de vivienda pública;
- proporcionarle información actualizada sobre los límites de ingresos y bienes para vivienda pública;
- ayudarle a apelar las decisiones de la Oficina de Vivienda;
- ayudarle en caso de que tenga algún problema con la Oficina de Vivienda;
- hablarle a su grupo comunitario sobre las solicitudes de vivienda;
- enviarlo a otras organizaciones comunitarias.

La Asociación de Inquilinos es uno de estos servicios. Usted puede ponerse en contacto con la Asociación llamando al 9416 2577, o visitando su sitio Web ([www.tuv.org.au](http://www.tuv.org.au)), el cual tiene información para los inquilinos en 12 idiomas, así como la información para ponerse en contacto con organizaciones comunitarias en todo el Estado de Victoria. Si necesita los servicios de un intérprete, llame a la Asociación de Inquilinos a través del Servicio Telefónico de Intérpretes, al 131 450.

## Administradores de Vivienda de Transición (*Transitional Housing Managers*)

Estos administradores proveen alojamiento a mediano plazo:

- a familias y a personas solteras que se encuentran sin techo o a punto de quedarse sin techo;
- a mujeres y sus hijos que están escapando de violencia doméstica;
- a personas jóvenes (de 15 a 25 años), que se encuentran sin techo o escapando de violencia doméstica.

Si lo colocan en una vivienda de transición, su Administrador de la Vivienda de Transición puede ayudarle a presentar la solicitud de vivienda pública bajo la Sección de 'Falta Frecuente de Vivienda' (*Recurring Homelessness*).

## Centros de Recursos para Inmigrantes (*Migrant Resource Centres*)

Estos centros pueden proporcionarle información en su propio idioma sobre los servicios en su comunidad. Allí hay asistentes que hablan otros idiomas además del inglés. Para saber dónde queda el Centro de Recursos para Inmigrantes más cercano, busque bajo *Organisations/Migrant* en el volumen L-Z del directorio telefónico de las Páginas Amarillas.